



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0529 - 2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

CUT: 202921 - 2017

Chiclayo, 05 de Diciembre del 2017

**VISTO:**

Los documentos presentados por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque - JUCHL, requeridos con la acción de supervisión programada por la ALA.CHL, en el cual adjuntan el **PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA 2017-2018 DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CHANCAY LAMBAYEQUE**, para atender las demandas multisectoriales de uso de agua: poblacional, agrario, energético, e industrial del sistema hidráulico Chancay Lambayeque, y habiéndose aprobado el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas **PADH 2017-2018**; es necesario aprobar el PDA 2017-2018, de la JUCHL, mediante Resolución Administrativa, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, habiendo sido aprobado el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca Chancay Lambayeque PADH 2017-2018, para atender las Demandas Multisectoriales correspondientes al periodo agosto 2017 - julio 2018, del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, mediante Resolución Directoral N° 2512-2017-ANA-AAA.JZ.V, de fecha 19 de octubre del 2017;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 12° numeral 12.7 del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas aprobado con Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA, es función del Operador de Infraestructura Hidráulica, elaborar el Programa de Distribución de Agua del sector hidráulico a su cargo, según el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica aprobado;

Que, de acuerdo a lo indicado en el reglamento precedente, en su Artículo 13° numeral 13.2, es función de la Administración Local de Agua, aprobar el Programa de Distribución de Agua del Operador de Infraestructura Hidráulica a nivel de fuente natural de agua, para ejecutar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, y;

Que en uso de las facultades conferidas por el numeral 4 del artículo 15° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 191° del Reglamento de la Ley 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, literal e) del numeral 40.4 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo 006-2010-AG, y el visto del Área Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en vía de regularización el Programa de Distribución de Agua PDA - 2017-2018, del Sector Hidráulico Chancay Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque; de conformidad con el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas PADH 2017 - 2018 aprobado, el cual atenderá las demandas de uso poblacional, agrario, industrial, y energético del sistema, según el siguiente detalle:





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0529 - 2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – PDA 2017-2018

DESCRIPCIÓN	2017					2018						
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
Caudal Mensual (m <sup>3</sup> /s)	19.400	12.200	17.300	17.700	28.600	61.300	71.500	64.100	39.600	21.900	16.900	15.600
DEMANDA TOTAL (Hm <sup>3</sup> )	51.961	31.622	46.336	45.878	76.602	164.186	172.973	171.685	102.643	58.657	43.805	41.783

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Proyecto Especial Olmos Tinajones, para dar cumplimiento y ejecutar el PDA 2017 – 2018 a lo aprobado en el artículo precedente, según los ROLES DE SUMINISTRO DE AGUA semanal que serán previamente autorizados por la ALA.CHL, previendo que se cumpla el Volumen de agua de la DEMANDA TOTAL MENSUAL en MMC o Hm<sup>3</sup>.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla AAA.JZ, Dirección de Administración de Recursos Hídricos DARH y Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica DGOIH de la Autoridad Nacional del Agua ANA, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, comunique la presente Resolución Administrativa a cada una de las Comisiones de Usuarios que la integren, para los fines correspondientes a sus demandas de agua.

**ARTICULO 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
Ing. Roberto Suing Cisneros  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CHANCAY LAMBAYEQUE



C.c.: JUCHL  
DGOIH  
AAA-JZ  
Expediente  
Archivo